



RESOLUCION Nº 16039

VISTO:

El expediente CO-0062-01251221-6 (UNC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Aserradero de mármoles, granitos y otras piedras”.

Que, a fojas 27, existe informe de la Dirección de Urbanismo.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Diego Delponte – D.N.I. Nº 23.800.199, a realizar en el domicilio de Avda. Blas Parera Nº 5.198 – Padrón Nº 00111439 – Distrito C2c, la actividad de “Aserradero de mármoles, granitos y otras piedras”, correspondiente al rubro Actividades Industriales – Clase 1, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas